



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

V. B.
W.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041430500001474

Fecha: 13-08-2020

TRD: 4143.050.22.2.1020.000147

Rad. Padre: 202041430500001474

CIRCULAR 4143.050.22.2.1020.000147

PARA: Instituciones Educativas Oficiales y Establecimientos Educativos Privados de Cobertura Contratada año lectivo 2020.

ASUNTO: Orientaciones para la caracterización de niños, niñas y jóvenes en estado de deserción en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

De acuerdo con el Artículo N° 11 de la Resolución 4143.010.21.0.2767 - 2019, "por medio de la cual se establece el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa en el Municipio de Santiago de Cali, año lectivo 2020", debe tenerse presente que se considera a un Estudiante en deserción cuando se evidencie que falte a clases de manera ininterrumpida y sin justa causa durante veinticinco (25) días en el periodo escolar. Lo anterior previo a haber agotado, bajo la responsabilidad del rector de la Institución Educativa, las acciones necesarias para contactar al estudiante o acudiente. Esto último cobra vital importancia en el marco de la actual emergencia sanitaria por COVID 19. Una vez determinada la condición de deserción del estudiante, el rector deberá asegurar que se agote el respectivo trámite para posteriormente cumplir con el retiro en el Sistema Integrado de Matrículas SIMAT y la caracterización en aplicativo SIMPADE, de la siguiente manera:

1. En el aplicativo SIMAT se debe seleccionar uno de los siguientes motivos de retiro:

- Fallecimiento
- No Continúa en el Establecimiento Educativo
- No Atendido en la Vigencia
- Inexistente

2. Una vez el estudiante se retire del aplicativo SIMAT se debe proceder a caracterizar la causa de deserción escolar en el formulario N° 2 del aplicativo SIMPADE, Si la causa corresponde a la situación actual por la cual atraviesa el país se debe marcar la opción OTRAS y en la barra de texto escribir la palabra PANDEMIA, una descripción de la causa y del seguimiento realizado por la Institución Educativa Oficial o el Establecimiento Educativo Privado de cobertura Contratada ejemplo:

- PANDEMIA, Falta de computador/celular/conexión a internet etc., se realizó seguimiento mediante llamadas telefónicas, visitas domiciliarias etc., pero no fue posible establecer contacto con los acudientes.

217



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- PANDEMIA los padres se quedaron sin trabajo, se estableció contacto mediante visita domiciliaria.

Es necesario mencionar que también existe la opción de salud del estudiante en la dimensión PERSONAL, o cambio de país en la dimensión FAMILIAR.

3. Tanto las Instituciones Educativas Oficiales como los Establecimientos Educativos Privados de Cobertura Contratada, deben contar con los soportes necesarios para evidenciar el seguimiento realizado a cada uno de los estudiantes, estos deben reposar en la carpeta de matrícula. En el caso de las IEO con el objetivo de contar con evidencia en el momento en que se realice alguna auditoria por parte de los entes de control; y en el caso de los Colegios Privados de Cobertura Contratada, además de ello, para sustentar debidamente los retiros y cupos no utilizados, que deben reportar en el respectivo formato y enviarlo al correo electrónico desercion.cobertura.2020@gmail.com.

Cualquier duda e inquietud respecto a la caracterización en el aplicativo SIMPADE, favor comunicarse a través del correo electrónico simpade.ausentismo@cali.edu.co o de la línea de Whatsapp 3215455138

4. Respecto a los Colegios de Cobertura Contratada, debe tenerse presente que conforme a lo establecido en el Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato; por tanto la Secretaría de Educación debe ser estricta con la verificación del reporte de deserción.

Finalmente precisar que el reporte oportuno de la información en los diferentes aplicativos es importante para la toma de decisiones de la entidad territorial.

Atentamente

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Paola Tapia Gómez - Contratista.

Revisó: Jhon Alexander Castaño Pérez - Profesional Universitario.

Carolina Correa Bedoya - Profesional Universitario.

Yenny Cediél Quintero - Contratista.

Martha Isabel Narváez Meneses - Profesional Especializado.

Mario Hernán Colorado Fernández - Subsecretario de Despacho.